

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 1244-2019-R

Lambayeque, 09 de setiembre de 2019

#### VISTO:

El Expediente N°4079-2019-SG-UNPRG, presentado por SICAN SURI, Centro de Rescate, solicitando suscripción de Adenda;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 2285-2015-R, de fecha 16 de diciembre del 2015 se aprobó la Adenda Nº1 al Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el Zoocriadero de Aves Gigantes y Centro de Rescate SICAN-SURI, suscrita el 3 de diciembre del año 2015, la misma que tuvo vigencia el 21 de mayo del 2017;

Que, mediante Resolución N° 272-2018-R, de fecha 23 de febrero del 2018, se aprueba, la Adenda N° 2 al Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el Zoocriadero de Aves Gigantes y Centro de Rescate SICAN – SURI, por el plazo de dos (02) años, el mismo que vence el 21 de mayo del 2019; que en anexo en tres clausulas (01 folio) forma parte de la presente resolución;

Que, a través del Expediente citado en la parte del visto, SICAN-SURI Centro de Rescate, señala: que se ha venido promocionando la protección, conservación y producción de Aves Gigantes en nuestra Región Lambayeque. Actividad que desde su inicio se ha compartido mediante convenio con la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el Zoocriadero de Aves Gigantes y Centro de Rescate SICAN-SURI, con la finalidad de promover la investigación científica, académica, cultura faunística, extensión y proyección social; en tal sentido, remite la Adenda Nº 3 al Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el Zoocriadero de Aves Gigantes y Centro de Rescate SICAN-SURI, para la suscripción correspondiente;

Que, considerando que el convenio es afín a los objetivos de la UNPRG y, con la finalidad de continuar con las actividades de Investigación Científica, Académica, la cultura faunística, extensión y proyección social. Es necesario suscribir la ADENDA N° 03 la cual mantiene los compromisos de ambas partes;

Que, con Oficio Nº312-2019-OGCTRI-UNPRG, el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, remite, con opinión favorable, la Adenda Nº 3 al Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el Zoo criadero de Aves Gigantes y Centro de Rescate SICAN – SURI, y se proceda a su suscripción y emisión de la resolución correspondiente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

1º Aprobar, la ADENDA Nº 3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO Y EL ZOOCRIADERO DE AVES GIGANTES Y CENTRO DE RESCATE SICAN – SURI, por el plazo de dos (02) años, el mismo que vence el 24 de julio del 2021; que en anexo en tres clausulas (01 folio) forma parte de la presente resolución, suscrito el 23 de agosto de 2019.

2º Dar a conocer la presente resolución, la Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Zoocriadero de Aves Gigantes y Centro de Rescate SICAN-SURI, Órgano de Control Institucional y a las instancias respondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Rector

KR CARBAJAL VILLALTA retario General

CADAD MACON SECOND OF THE PROPERTY OF THE PROP



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

Conste por el presente documento la Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación, que celebran de una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, con RUC N° 20105685875, domiciliado en Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria-Lambayeque, Provincia de Lambayeque, debidamente representada por su Rector Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ, identificado con DNI N° 17879097, designado mediante Resolución N° 001-2015-AU/T/UNPRG, de fecha 26 de noviembre del 2015, quien en adelante se le denominará la UNPRG y de otra parte, el ZOOCRIADERO DE AVES GIGANTES Y CENTRO DE RESCATE SICAN – SURI, con domicilio legal en el sector rural Baldera, Distrito de San José - Lambayeque, con RUC 20602136192, a quien en adelante se le denominará PARQUE TEMÁTICO DE AVES GIGANTES, debidamente representado por la CPC YOLANDA FLORES FERNÁNDEZ, con DNI N° 16423543; y el CPC VICTOR RICARDO CASTAÑEDA WISE, identificado con DNI N°16646819; ambas partes declaran que aceptan los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 21 de mayo del 2010, la UNPRG y EL PARQUE TEMÁTICO DE AVES GIGANTES, suscribieron el Convenio de Cooperación para la crianza de aves gigantes corredoras de la Región Lambayeque, en adelante el "CONVENIO", aprobado con Resolución 685-201-R, con una vigencia de 5 años.
- 1.2. El 03 de diciembre del 2015, UNPRG y EL PARQUE TEMÁTICO DE AVES GIGANTES, suscribieron la Adenda N° 01 al CONVENIO, con el propósito de establecer los lineamientos para fomentar la colaboración entre ambas entidades en la investigación y capacitación en los campos relacionados con todas las Escuelas profesionales vinculados al desarrollo de la fauna gigante
- 1.3. El 22 de mayo del 2017, **UNPRG y EL PARQUE TMÁTICO DE AVES GIGANTES**, suscribieron la Adenda N° 02 al CONVENIO, extendiendo el plazo por dos años y manteniendo vigente el convenio primigenio
- 1.4. Considerando que el CONVENIO es afín a los objetivos de la UNPRG y, con la finalidad de continuar con las actividades de investigación científica, académica, la cultura faunística, extensión y proyección social. Es necesario suscribir la ADENDA N° 03 la cual mantiene los compromisos de ambas partes.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda LAS PARTES, acuerdan:

2.1. Prorrogar el plazo de vigencia del CONVENIO de Cooperación, suscrito entre la UNPRG y el PARQUE TEMÁTICO DE AVES GIGANTES, por el plazo de dos (02) años, hasta el 24 de Julio del 2021

#### CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LA UNPRG y EL PARQUE TEMATICO DE AVES GIGANTES declaran expresamente que los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación, suscrito el 21 de mayo del 2010, permanecen vigentes y con plena validez. En señal de conformidad con el contenido y los alcances de la presente Adenda N° 03, las partes la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Lambayeque, a los 23 días del mes de agosto del año 2019.

VÍCTOR RICARDO CASTAÑEDA WISE GERENTE FOMENTO Y DESARROLLO PARQUE TEMATICO DE AVES GIGANTES SAC.

DINGROE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO